

**PROSPERIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS
SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS**

**ABC Y PREGUNTAS FRECUENTES
RENTA CIUDADANA**

1. Información General del programa Renta Ciudadana

¿Qué es Renta Ciudadana?

Renta Ciudadana es un programa del gobierno nacional que busca contribuir a la superación de la pobreza, fomentar la movilidad social y apoyar la economía local, mediante la entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas y No Condicionadas, siguiendo los principios de integralidad, efectividad y eficiencia.

Su implementación se llevará a cabo de manera gradual y progresiva a través de cuatro líneas de intervención: i) línea de valoración del cuidado, dirigido a hogares en pobreza extrema con niños en primera infancia o hogares con personas con discapacidad que requieran cuidador permanente, con ii) línea Colombia sin Hambre, dirigida a hogares en pobreza extrema iii) Fortalecimiento de capacidades, dirigido a hogares en pobreza moderada, iv) Atención de emergencias, que proporciona asistencia financiera rápida y efectiva a través de transferencias monetarias no condicionadas a las personas, hogares o comunidades que se vean afectadas por situaciones de crisis, desastres o emergencias sociales, económicas o ecológicas.

La línea de atención de emergencias en casos específicos y previa articulación con las entidades competentes frente a la atención de riesgos de desastres y las entidades territoriales.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del programa?

Los criterios de entrada del programa Renta Ciudadana son definidos mediante reglamentación expedida por Prosperidad Social; en este momento solo se encuentra en ejecución la línea de Intervención de Valoración del Cuidado dirigida a la primera infancia: hogares clasificados en pobreza extrema (Grupo A), que tengan niños y niñas menores de 6 años, y la jefatura del hogar sea monoparental, es decir, que sea ejercida por personas sin cónyuge o compañero permanente de acuerdo con la información del Sisbén IV.

Prosperidad Social prioriza desde un enfoque de género a las jefaturas monoparentales femeninas.

Para el caso de población indígena, podrán hacer parte del programa aquellas familias que tengan niños menores de 6 años y hayan pertenecido al programa Familias en Acción – Tránsito a Renta Ciudadana en la vigencia 2023.

A partir de la resolución 0079 de 2024 también se encuentra reglamentada la línea de atención a emergencias. Por lo que Prosperidad Social tiene las facultades normativas para dispersar recursos ante una emergencia social, económica o ecológica declarada por el gobierno nacional.

¿Cuáles son las líneas de intervención del programa Renta Ciudadana?

El programa Renta Ciudadana está enfocado en 4 líneas de intervención:

1. Valoración de cuidado: atención reforzada en los hogares con mayor pobreza y mayores barreras. Hogares de Grupo A del SISBEN IV con niños y niñas menores de 6 años y personas en condición de discapacidad que requieran cuidador.
2. Colombia sin hambre: atenderá hogares en pobreza extrema a través de la entrega de transferencias monetarias buscando cubrir el costo de una canasta calórica y nutricional.
3. Fortalecimiento de capacidades: Contempla la entrega de transferencias a los hogares en pobreza moderada que cumplan logros que contribuyan a la consolidación de capacidades para la superación sostenible de la pobreza.
4. Atención de emergencias: asistencia financiera rápida y efectiva a través de transferencias monetarias no condicionadas a las personas, hogares o comunidades que se vean afectadas por situaciones de crisis, desastres o emergencias sociales, económicas o ecológicas.

La línea de intervención Valoración del Cuidado y la línea de atención a emergencias fueron reglamentadas mediante Resolución 079 del 15 de enero de 2024. El primer listado de los hogares registrados en la primera línea fue materializado con la Resolución 00428 de 2024. Las líneas (2 y 3) se reglamentarán durante la vigencia 2024. Por lo cual los hogares deberán estar atentos a los canales oficiales de Prosperidad Social donde se publicará la Resolución con la cual iniciarán estas líneas de intervención.

¿Cómo identificar y garantizar la inscripción al programa de un cuidador o asistente personal no remunerado de una persona con discapacidad?

El programa no focaliza a un cuidador o asistente personal, la focalización está dirigida a hogares en pobreza extrema que tienen al menos un miembro con discapacidad que dependencia funcional severa y, por tanto, requiere de cuidado. Prosperidad Social establecerá los criterios para la determinación de los tipos de discapacidad, la dependencia funcional y demás variables de las personas con discapacidad que requiere cuidado, lo cual quiere decir que no todas las personas que están identificadas en el Registro de Localización y Caracterización de Discapacidad -RLCPD como personas con discapacidad podrían ser focalizadas y priorizadas en la línea de valoración del cuidado y en consecuencia ser beneficiarias del programa Renta Ciudadana.

No obstante, para la población en pobreza extrema, adicional a la línea de valoración del cuidado, se cuenta con la línea de Colombia sin hambre. A través de las dos líneas se atenderá al 100% de hogares en pobreza extrema en el país.

¿Cuál es la edad máxima de los niños, niñas y/o participantes para el acompañamiento con el programa?

El programa Renta Ciudadana enfoca sus esfuerzos para atender a los hogares con mayor vulnerabilidad, solo para la línea de valoración de cuidado se establece un determinante en la edad de los niños y niñas en hogares monoparentales.

Para las demás líneas de intervención, aún se encuentra en proceso de reglamentación.

¿Todos los hogares que cumplan criterios de entrada ingresan al programa?

Sí, siempre y cuando cumplan con todos los criterios de entrada al programa y surtan los procesos de validación de datos con fuentes oficiales y exista la disponibilidad presupuestal de parte del Gobierno Nacional.

¿Migrantes serán atendidos por Renta Ciudadana? ¿Qué tipo de documento de identificación deberá tener para ingresar a RC?

El programa Renta Ciudadana está dirigido a población en pobreza y pobreza extrema.

Actualmente, los únicos documentos válidos para pertenecer al programa Renta Ciudadana son:

-  Registro Civil,
-  Tarjeta de Identidad,
-  Cédula de Ciudadanía.

Prosperidad Social trabaja en la articulación con Migración Colombia para la validación de documentos de identidad y vigencia de estos, a fin de poder determinar posibilidad de vinculación de población migrante al programa Renta Ciudadana.

¿Cómo sé si soy beneficiario?

Renta Ciudadana NO TENDRÁ PROCESO DE INSCRIPCIÓN, sino que Prosperidad Social adelantará la identificación, selección y vinculación de los hogares potenciales beneficiarios a través de registros administrativos de las fuentes oficiales que sean definidas. Esto es, a través de las bases de datos con las que cuenta las diferentes entidades del Estado para identificar a población pobre extrema, pobre moderada y vulnerable.

Para el caso de la línea de valoración del cuidado las fuentes de identificación son las siguientes:

Fuente de información	Administrador de la Fuente de Información
SISBEN y/o Registro Social de Hogares (RSH)	Departamento Nacional de Planeación - DNP
Listados de población indígena construidos por Prosperidad Social a partir de los cruces de información	Prosperidad Social

Adicionalmente, se adelanta validación con la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Para conocer si su hogar se encuentra registrado puede consultar a través del siguiente enlace: <https://rentaciudadana.prosperidadsocial.gov.co/>, también podrá acercarse a la oficina regional de Prosperidad Social o a la oficina destinada a la atención del programa Renta Ciudadana en la alcaldía de su municipio.

En Bogotá, puede dirigirse a la red CADE habilitada para la atención de los ciudadanos.

¿Cuál es el valor de la transferencia?

Inicialmente se implementará la **línea de intervención de valoración del cuidado**, la cual tiene un valor de la transferencia monetaria de quinientos mil pesos (\$500.000) y se liquidará cada 45 días.

Los montos de las demás líneas se determinarán en la reglamentación correspondiente en el transcurso del año 2024.

¿Debo firmar algún documento para legalizar mi participación en el programa Renta Ciudadana?

Aunque no haya inscripciones en el programa, cada hogar registrado deberá firmar el ACTA DE COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD. Este es un documento oficial de Prosperidad Social donde cada titular se compromete al cumplimiento de los compromisos y corresponsabilidades del programa y manifiesta de manera su voluntad de pertenecer.

El titular del hogar voluntariamente puede decidir no firmar el Acta de Compromiso y Corresponsabilidad, lo cual implica que, una vez culminado el periodo permitido para la firma de este documento, serán suspendidos del programa y no recibirán transferencia monetarias. Este requisito no es subsanable, lo que quiere decir que, si un hogar no acepta o no firma el acta en el tiempo establecido, no podrá continuar en el programa.

Para adelantar la firma de este documento **a partir del 1 de abril** podrá acercarse a la oficina regional de Prosperidad Social o al oficina destinada a la atención de Renta Ciudadana en la alcaldía de su municipio. El Sistema de Integrado de Información de Transferencias Monetarias – SIITM permitirá la descarga del formato de acta, el cual deberá ser firmado por el titular del hogar y contar con la huella, adicionalmente, deberá entregar una copia legible del documento de identidad. Estos dos documentos serán cargados en formato PDF al SIITM.

Los documentos serán validados por el equipo de Prosperidad Social el cual revisará la consistencia de los documentos aportados.

Adicionalmente, se dispondrá en la página web de Prosperidad Social de un enlace para la firma digital, la fecha de puesta en operación de esta opción se dará conocer por nuestros canales oficiales.

¿Quién es el titular del hogar?

El titular del hogar para la población del Registro Social de Hogares- Sisbén IV es quien es el jefe de hogar en la encuesta Sisbén IV.

En el caso de población indígena, quien es el titular es la persona quien ejercía la titularidad en el programa Familias en Acción – Tránsito a Renta Ciudadana en la vigencia 2023.

¿El valor de los \$500.000 es para toda la familia sin importar composición del hogar?

Para la primera línea de intervención, el monto siempre será de 500.000 pesos.

Para las demás líneas de intervención, aún se encuentra en proceso de reglamentación.

¿Habrá municipios priorizados donde las titulares reciban el monto máximo?

No, el programa Renta Ciudadana línea de valoración del cuidado no tiene priorización municipal. Todos los municipios tienen la misma clasificación y no hay diferenciación de montos de la transferencia dependiendo del municipio de registro.

Para las demás líneas de intervención, aún se encuentra en proceso de reglamentación.

¿Habrá pagos diferenciados para población Indígena y desplazados, es decir ellos recibirán el monto máximo?

Los valores de la transferencia del programa Renta Ciudadana para la línea de valoración del cuidado es de máximo \$500.000 pesos mcte, para todas las poblaciones registradas en el Sistema Integrado de Información de Transferencias Monetarias - SIITM.

El modelo diferencial del programa Renta Ciudadana con enfoque étnico se aplica en el proceso de focalización, es decir, la aplicación de los criterios de entrada al programa, la validación con las autoridades indígenas y en el Componente Social y Comunitario. A nivel de valores de las transferencias monetarias no se aplican criterios diferenciales.

La población víctima de desplazamiento forzado para hacer parte del programa Renta Ciudadana en cualquiera de sus líneas de intervención debe contar con un registro vigente en el Sisbén IV, actualizado con el Registro Social de Hogares y cumplir con los criterios de ingreso al programa. Prosperidad Social genera una marca en el Sistema Integrado de Información de Transferencias Monetarias – SIITM para identificar a la población víctima de desplazamiento, sin embargo, esta marca no genera valores diferenciales en el programa.

Para las demás líneas de intervención, aún se encuentra en proceso de reglamentación.

Cuando el documento refiere que el Acta de compromiso y corresponsabilidad debe ser firmado por el titular en un plazo de 90 días, ¿cuál es el día número 1, es decir desde que momento empiezan a contar los 90 días?

Los 90 días calendario empezarán a contar a partir de la fecha de expedición de la resolución de registro de las familias potenciales beneficiarias, expedida por Prosperidad Social, es decir el 8 de marzo de 2024.

Sin embargo, previo a la firma del Acta de Compromiso y Corresponsabilidad los hogares deberán informarse acerca del programa, las corresponsabilidades y el documento que firmarán, para ello Prosperidad Social ha dispuesto un lapso de tres semanas para que este proceso se adelante en territorio tanto de manera autogestionada, como de a través de estrategias de socialización a cargo de las entidades territoriales. Por lo cual la firma del Acta de Compromiso y Corresponsabilidad se iniciará a partir del 1 de abril de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, Prosperidad Social estudiará la posibilidad de ampliar el plazo de suscripción, previo reglamentación, lo cual será socializado a través de nuestros canales oficiales.

Por lo cual, los invitamos a estar atentos a la redes oficiales de Prosperidad Social, así como de la información de la alcaldía municipal.

El Acta de Compromiso y Corresponsabilidad puede ser consultado en el siguiente enlace: https://rentaciudadana.prosperidadsocial.gov.co/documentos/F-IP-298_299_ACTA_DE_COMPROMISO.pdf

¿Como se realizará el proceso de firma del acuerdo de compromiso y corresponsabilidad por parte de la titular? Eventos masivos, individualmente, ¿virtualmente?

Existen dos caminos para firmar el acta de compromiso y corresponsabilidad. El primer camino, es asistir a las oficinas municipales de atención de Renta Ciudadana, en donde el coordinador municipal

de transferencias monetarias lo guiará en el proceso del firma del acta. Debe llevar su documento en físico si va a realizar el proceso en la oficina municipal.

El segundo camino, es acceder al portal web de Prosperidad Social, en donde se podrá validar la identidad de la persona titular, verificar su información, firmar digitalmente el acuerdo y descargar en pdf. Prosperidad Social dispondrá de un enlace para la firma digital, la fecha de puesta en operación de esta opción se dará conocer por nuestros canales oficiales.

2. Focalización

¿Como funciona el proceso de focalización para ser parte del programa Renta Ciudadana?

El proceso de focalización consiste en la identificación y selección de los hogares potenciales que cumplen con los criterios de entrada para pertenecer al programa Renta Ciudadana en cada una de sus líneas de intervención.

El proceso de focalización parte de la identificación, luego la selección y finalmente la conformación de la lista de potenciales beneficiarios.

La identificación es el proceso en el cual se determina las fuentes de información que serán usadas para identificar los hogares que pueden hacer parte del programa. La información consignada en estas fuentes de información es responsabilidad de los administradores de las bases, cualquier inconsistencia en ellas, deberá ser ajustada a través de los procesos y procedimientos que dichas entidades tengan establecidos.

La selección es el proceso en el cual a partir de las fuentes de información se aplican los criterios de entrada, es decir, se determina si del universo de poblaciones que están identificadas en las fuentes de informaciones, cumplen con los criterios de elegibilidad.

La conformación de las bases de hogares potenciales se adelanta con aquellos hogares que fueron seleccionados al cumplir con la totalidad de los criterios de elegibilidad; si un miembro del hogar no cumple con los criterios de elegibilidad y las validaciones, todo el hogar no podrá ingresar al programa Renta Ciudadana. La Lista de Potenciales hogares, estará conformada únicamente por los que cumplen con los criterios de ingreso.

Una vez identificadas las familias que cumple con los criterios de focalización, se inicia el proceso de registro en el cual las familias quedan inscritas dentro del programa.

¿Cuáles son las fuentes de información utilizadas para el proceso de Focalización?

Las fuentes utilizadas en el proceso de focalización para la línea de intervención de valoración del cuidado fueron:

Fuente de información	Administrador
SISBEN y/o Registro Social de Hogares (RSH)	Departamento Nacional de Planeación - DNP
Listados de población indígena construidos por Prosperidad Social a partir de los cruces de información	Prosperidad Social
Servicio de validación de documentos	Registraduría Nacional Estado Civil
Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad - RLCPD	Ministerio de Salud y Protección Social

¿Cómo se va a focalizar la población cuidadora?

De manera general se indica que Renta Ciudadana tiene tres líneas de intervención, una de ellas es la de valoración del cuidado. Los criterios de priorización están establecidos en la Resolución:

Primera infancia:

- ✚ Hogares en pobreza extrema,
- ✚ Hogares con jefatura monoparental, se priorizan las jefaturas femeninas.
- ✚ Hogares con niños, niñas menores de 6 años (5 años, 11 meses y 29 días cumplidos).

Por tanto, el programa Renta Ciudadana focaliza los hogares que por su conformación y estructura denotan una alta carga de cuidado.

¿Cuál es el límite de la asignación de cupos para el ingreso y permanencia en el programa Renta Ciudadana?

No existe asignación de cupos a nivel municipal o departamental para la vigencia 2024. La identificación, selección y asignación de beneficiarios se realiza a nivel país con la información del Registro Social de Hogares, aplicando criterios de priorización poblacional, no territorial.

Ahora, es necesario precisar que para la permanencia no es posible asignar cupos. La permanencia depende del cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución tanto de orden operativo como técnico por cada uno de los hogares e integrantes del hogar. La validación de los criterios de permanencia se realiza cada ciclo operativo a través del proceso de verificación de condiciones de permanencia y salida y puede afectar tanto el estado del hogar como de cada uno de sus integrantes dando como resultado la suspensión o activación de acuerdo con el cruce con fuentes oficiales.

El número de hogares a atender en cada línea de intervención está sujeto a la disponibilidad presupuestal de acuerdo con el Presupuesto General de la Nación asignado en el año y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

¿Después del inicio del programa, es posible ingresar a Renta Ciudadana?

Sí, el programa adelantará los procesos de identificación y selección de hogares cada 6 meses con las bases de Sisbén IV actualizadas con el Registro Social de Hogares. Por tanto, es posible ingresar al programa, dependiendo del cumplimiento de los criterios de entrada para cada línea de intervención.

No obstante, es preciso indicar que el proceso de focalización tiene dos efectos: el primero, es determinar el ingreso de un hogar, es decir que los procesos de focalización que se adelantan cada seis (6) meses pueden permitir la selección de hogares que cumplen con los criterios de entrada para el programa en una línea de intervención específica; el segundo efecto, es la desvinculación de hogares que habían sido registrados en el programa Renta Ciudadana en procesos de focalización anteriores, esta salida natural de hogares del programa se produce al no cumplir con los criterios de entrada o no ser priorizado para la atención del programa, dependiendo de la disponibilidad presupuestal que tenga Prosperidad Social para la atención de los hogares.

Renta Ciudadana es un programa dinámico que utiliza de manera periódica fuentes de información para atender a la población más pobre y vulnerable de acuerdo con registros oficiales de información.

¿Si en la misma ficha SISBEN hay miembros en Colombia mayor o Renta Joven, el hogar será tenido en cuenta en Renta Ciudadana?

Los programas de transferencias monetarias a cargo de Prosperidad Social no tendrán ninguna afectación para la identificación y selección de hogares potenciales. Lo que quiere decir que un hogar podrá estar conformado por integrantes que hacen parte de otros programas sociales.

¿Fuentes de información de hogares indígenas?

La fuente de información de los hogares indígenas en primer lugar serán los listados elaborados por Prosperidad Social con base en procesos o programas previos. En segundo lugar, serán las autoridades indígenas.

La base inicial para la línea de valoración de cuidado serán los hogares indígenas que a 31 de diciembre de 2023 estaban en estado activo o suspendido en el programa Familias en Acción, como los establece el parágrafo 2 del artículo 3.1.1 de la Resolución 079 de 2024 y que cuenten en su hogar con niños y niñas menores de 6 años registrados en el Sistema de Información del programa Familias en Acción al corte del 31 de diciembre de 2023.

¿Los hogares indígenas deberán ser jefaturas monoparentales?

No, las unidades de intervención indígena no se focalizan por el tipo de jefatura. No obstante, dentro del hogar inscrito en el programa Familias en Acción a 31 de diciembre de 2023, deben contar con niñas o niños menores de 6 años y estar en el mismo hogar.

¿Se tienen identificadas las fuentes de información que se usarán para la construcción de los listados y cada cuánto se actualizarán?

Sí, los listados de población indígenas serán los listados de beneficiarios que transitarán desde la fase IV del programa Renta Ciudadana, como establece la resolución 079 de 2024. Prosperidad Social y el programa Renta Ciudadana ingresará gradualmente a la población indígena a la par que la focalización de la población no indígena.

¿Cómo será la focalización territorial en la línea Colombia sin Hambre?

Actualmente solo se encuentra reglamentada la ejecución de la primera línea de intervención del programa Renta Ciudadana, denominada Valoración del Cuidado. La reglamentación de la segunda línea, Colombia sin Hambre, se realizará durante el año 2024.

3. Ciclo Operativo

¿Cuáles son las corresponsabilidades del programa Renta Ciudadana?

Cómo establece el artículo 1.2.3 de la Resolución 079 de 2024, el programa Renta Ciudadana establece un esquema con tres tipos de validaciones: obligatorias, obligatorias dependiendo de la oferta territorial y flexible.

Ahora bien, el programa cuenta con 7 dimensiones de corresponsabilidades, a saber: identificación, salud, educación, cuidado, ambiental, fortalecimiento del tejido social y productivo.

Las dimensiones de educación y salud serán de carácter obligatorio en la mayor parte del curso de vida, así como la identificación que hace parte proceso de ingreso del programa. El no cumplimiento ocasionará la suspensión y/o retiro del hogar.

Las demás dimensiones serán de carácter flexible, es decir, no se validarán o verificarán constantemente.

Para el inicio del programa Renta Ciudadana se tienen establecidas las siguientes corresponsabilidades obligatorias:

Ciclo 3 (2024):

- ✚ Todos los miembros del hogar deben con aseguramiento en salud (tener una EPS en estado válidos).

Ciclo 6 (2024):

- ✚ Todos los miembros del hogar deben con aseguramiento en salud (tener una EPS en estado válidos).
- ✚ Niños menores de 6 años y personas con discapacidad deben haber asistido a una atención médica.

Ciclo 8 (2024):

- ✚ Todos los miembros del hogar deben con aseguramiento en salud (tener una EPS en estado válidos).
- ✚ Todos los niños y niñas menores de 6 años y personas con discapacidad deben haber asistido a una atención médica.
- ✚ Todos los niños y niñas menores de 6 años deben estar vacunados.
- ✚ Todos los niños y niñas de 5 años deben estar vinculados o matriculados en educación inicial o el Sistema Educativo.

¿Los hogares que no cumplan con el esquema de logros flexibles, se les entregarán las transferencias monetarias? ¿Cuál es el mínimo y máximo de logros flexibles que debe de cumplir el hogar?

El Programa Renta Ciudadana es un programa que busca impulsar las capacidades de los hogares y sus integrantes para la superación de la pobreza, en el marco de un enfoque de derechos y de capacidades, en este sentido es tanto un programa condicionado como no condicionado. La determinación de las transferencias monetarias en los casos determinados en la reglamentación como condicionado son condiciones para la liquidación de transferencias, esto no exime de la responsabilidad de los hogares quienes asumen unas corresponsabilidades con la firma del Acta de Compromiso y Corresponsabilidad tanto del componente condicionado como flexible.

Para el primer año de operación de Renta Ciudadana no se implementará el esquema de logros flexibles. Estos serán reglamentados durante 2024 y tendrán implicaciones sobre la operación de mediano y largo plazo del programa.

¿Puedo hacer novedades de cambio de titular?

No, las novedades de cambio de titular no están habilitadas en el programa Renta Ciudadana. Para que un hogar pueda cambiar la titularidad, deberá actualizar la información de su encuesta Sisbén IV identificando el nuevo jefe de hogar. Debe tener en cuenta que la actualización de información puede originar el no cumplimiento de las condiciones de permanencia del programa y/o el no cumplimiento de los criterios de entrada (focalización cada seis (6) meses).

En el caso de población indígena se realizarán ajustes razonables en la operación a lo largo de la vigencia 2024, con atención de la información censal de la comunidad a la cual pertenezcan.

¿Puedo hacer novedades de ingreso de nuevos beneficiarios?

No, las novedades de ingreso de nuevos beneficiarios no están habilitadas en el programa Renta Ciudadana. Para que un hogar pueda ingresar nuevos beneficiarios, deberá actualizar la información de su encuesta Sisbén IV. Debe tener en cuenta que la actualización de información puede originar el no cumplimiento de las condiciones de permanencia del programa y/o el no cumplimiento de los criterios de entrada (focalización cada seis (6) meses).

En el caso de población indígena se realizarán ajustes razonables en la operación a lo largo de la vigencia 2024, con atención de la información censal de la comunidad a la cual pertenezcan.

¿Puedo hacer novedades de retiro de beneficiarios?

No, las novedades de retiro de beneficiarios no están habilitadas en el programa Renta Ciudadana. Para que un hogar pueda retirar un beneficiario, deberá actualizar la información de su encuesta Sisbén IV. Debe tener en cuenta que la actualización de información puede originar el no cumplimiento de las condiciones de permanencia del programa y/o el no cumplimiento de los criterios de entrada (focalización cada seis (6) meses).

En el caso de población indígena se realizarán ajustes razonables en la operación a lo largo de la vigencia 2024, con atención de la información censal de la comunidad a la cual pertenezcan.

El programa Renta Ciudadana habilitará la novedad de retiro voluntario del hogar, es decir, que la novedad aplicará para todos los miembros del hogar y quedarán en estado retirado, por lo cual no serán sujeto de transferencias monetarias.

El retiro de beneficiarios no estará habilitado para población indígena.

¿Puedo solicitar traslado de giro?

No, el programa Renta Ciudadana no habilitará el traslado de giro. Los cobros de las transferencias monetarias deberán realizarlos en el lugar de registro de la encuesta Sisbén IV. Si usted reside en un lugar diferente al lugar vigente de su encuesta Sisbén IV deberá solicitar la actualización de su encuesta Sisbén IV.

Debe tener en cuenta que la actualización de información puede originar el no cumplimiento de las condiciones de permanencia del programa y/o el no cumplimiento de los criterios de entrada (focalización cada seis (6) meses).

En el caso de población indígena se realizarán ajustes razonables en la operación a lo largo de la vigencia 2024, con atención de la información censal de la comunidad a la cual pertenezcan.

¿Puede una persona entregar un poder para que otro miembro del hogar o la unidad de intervención indígena pueda cobrar las transferencias monetarias?

No, la transferencia monetaria se entrega de manera directa y exclusiva a la persona que registra como titular del programa.

La entidad de servicios financieros contratada por Prosperidad Social para la entrega de transferencias monetarias se encargará de adelantar los procesos de validación de identidad de acuerdo con los criterios técnicos que esta tenga establecido.